

Nit. 901093846-0

COMUNICADO No. 4

EL LIQUIDADOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS - ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN

INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL:

La Superintendencia Nacional de Salud, en adelante SNS, mediante Resolución No. 2023320030002332-6 del 12 de abril del 2023, ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS, identificada con NIT 901.093.846-0.

En virtud de lo anterior, se informa a los interesados que:

El Ministerio de Salud culminó el proceso de traslado de los afiliados a otras EPS el 23 de abril de 2024 a la media noche, por <u>lo tanto</u>, <u>los servicios prestados a partir del 24 de abril de 2023, deben ser cobrados a las EPS a las que fueron asignados los usuarios.</u>

La EPS a la que fueron asignados los usuarios puede ser consultada con número de cédula en la siguiente ruta: https://ecoopsos.com.co/reasignacion-de-eps/

Las facturas por los servicios prestados hasta el 11 de abril de 2023, <u>deben ser cargadas</u> al sistema como lo venían haciendo, **pero además deben ser presentadas como reclamación al proceso liquidatorio** a partir del 5 de mayo de 2023, por la página web: https://ecoopsos.com.co/acreencias-2, diligenciando el formulario establecido para este tipo de acreencia. Los formularios definitivos estarán publicados a partir del 4 de mayo de 2023, así como el instructivo correspondiente.

El pago de los servicios prestados hasta el 11 de abril de 2023, está sometido a la calificación y graduación y de créditos.

Los servicios capitados hasta el 11 de abril de 2023, deben ser presentados como acreencia, tal como lo deben hacer con los demás servicios.

Los servicios capitados del 12 al 23 de abril de 2023 son gastos de administración de la liquidación y tienen prelación para su pago. A partir del 24 de abril de 2023 no se puede generar factura alguna toda vez que, desde esa fecha **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN** no tiene ningún afiliado.

Las facturas por los servicios prestados del 12 al 23 de abril de 2023, se deben cargar al sistema como lo venían haciendo con el fin de realizar la auditoría de éstas. Estos servicios son gastos de administración de la liquidación y tienen prelación para su

pago, por lo que no deben hacer parte de las reclamaciones que se presenten por servicios causados hasta el 11 de abril de 2023.

No se debe presentar una sola factura por todo el periodo, estos se deben dividir separando los servicios presentados hasta el 11 de abril y los prestados a partir del 12 y hasta el 23 de abril , de facturarse en una sola cuenta, esta será rechazada.

Se reitera que el periodo para presentar sus reclamaciones **OPORTUNAMENTE** está comprendido entre **05/05/2023** y **05/06/2023** en los horarios indicados en los avisos emplazatorio.

Abril de 2023

ARMY JUDITH ESCANDÓN Liquidadora